

Hegel fue, sobre todo, lector de su tiempo. Su actualidad es, como expresa la archiconocida máxima hegeliana, la materia de la que deviene la filosofía tras su aprehensión por el pensamiento. Así pues, la filosofía de Hegel es un reflejo filosóficamente mediado de los acontecimientos políticos que marcaron el tan efervescente período que comprendió su vida. Bien estudiada ha sido ya la relevancia que la Revolución francesa tuvo para Hegel y, en este sentido, menos atención parecen haber captado las reflexiones de Hegel derivadas de aquel «hijo no deseado de la ilustración» (Cfr. A. Valcárcel): el feminismo. Si el tiempo histórico de Hegel fue el de la Revolución francesa, también fue el tiempo de las primeras reivindicaciones que, política y teóricamente articuladas, abogaban por una igualdad entre hombres y mujeres que supusiera, no sólo la superación de las tesis que apoyaban la inferioridad natural del sexo femenino (Cfr. Poullain de la Barre), sino también la reconsideración del rol y lugar social de la mujer (Cfr. Wollstonecraft).

Atendiendo a este contexto, adquiere un significado filosófico fundamental la investigación sobre las relaciones funcionales y estructurales entre lo masculino y lo femenino que Hegel hiciera en su teorización sobre el Estado. Dado que, precisamente, y no por casualidad, es en el ámbito de la *Sittlichkeit* –tanto en la *Phänomenologie des Geistes* (en la figura de Antígona) como en la *Rechtsphilosophie*– donde Hegel ubica sus consideraciones acerca de la naturaleza y la función civil de la mujer, la pregunta por el papel que el *lugar sistemático* de lo femenino tiene en el conjunto de su filosofía se hace central. En definitiva, y yendo más allá de una primera mirada abstracta e inmediata de la caracterización de la mujer en Hegel –sobre la que se basan, por cierto, algunas de las lecturas feministas contemporáneas (Cfr. C. Lonzi)–, cabe rastrear el rol de lo femenino dentro del entramado sistemático de su propuesta filosófica, de tal modo que se obtenga una perspectiva enriquecida –dialéctico-especulativa– de lo femenino en Hegel que trascienda el ámbito de la justificación del *statu quo*

—nunca pretendida por él—. Por otro lado, no deja de ser necesaria también la consideración de que, precisamente, esa reflexión filosófica, en cuanto hunde sus raíces en un tiempo histórico concreto, devuelve al lector contemporáneo una importantísima información sobre lo que la propuesta hegeliana pudo significar para *su tiempo*. ¿Cómo las filosofías herederas de la dialéctica hegeliana rearticulan la reflexión sobre lo femenino? ¿Acaso lo mantienen en su centro de importancia como elemento indiscutiblemente necesario o queda subsumido bajo un concepto de individuo universal que olvida la diferencia?

En el presente número monográfico dedicado a «Hegel y lo femenino» el lector encontrará artículos que reflexionan sobre estas cuestiones desde diversas perspectivas. En nuestra sección de «Voces» podrá leerse la traducción del texto «De Antígona a la mujer correcta. La imagen de la mujer según Hegel en la tensión entre la *Fenomenología del espíritu* y la *Filosofía del derecho* de 1820», de Erzsébet Rózsa (Universidad de Debrecen), y en «Reseñas», una reseña del trabajo de Lorenzo Rustighi, *Back Over the Sexual Contract, A Hegelian Critique of Patriarchy*, de reciente publicación.

El Equipo Editorial de *Antítesis* agradece a todas las personas que han colaborado con la realización del número en labores de autoría, revisión, corrección, traducción, edición y diseño, así como también al Comité Científico y a las instituciones patrocinadoras de la revista: la Universidad Autónoma de Madrid (especialmente al Departamento de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras y al Servicio de Publicaciones), el Círculo de Bellas Artes de Madrid y a la Sociedad Iberoamericana de Estudios Hegelianos.

EQUIPO EDITORIAL  
Junio, 2022